

En cumplimiento al Mayorazgo nombrado en la que dice
 del Cond. año 1770 para los dichos efectos que estan por
 venir y quedar con dicitos, y para la dicha Remision
 de las expensas que en las Reuniones al Sr. Jph. Sarrá
 y Reuniones de su aprobacion nombraron por Comisario
 al mencionado Sr. D. Juan. Meriquier Alcalde, a q
 para esto daban y dieron todo el facultado necesario
 para q mandaron que con el mayor los fueran de
 proceder a la cobranza de lo que deviera entrase de
 bienes de abasos a esta villa, con lo qual se con el
 y en este cavildo que firmaron los señores de que
 y el Sr. certifico = testado = que fue = no =

Benito Cuellas D. Francisco Meriquier Juan Lopez

Gerónimo Belda

Antero
 Luis Pedro de
 Calleja

Nota

En cumplimiento de la Real Cedula del cavildo que
 antecede se puse el testimo que en el presente
 se para q. con el Sr. Belda a fortuna en
 dia miercoles doi fe

Calleja

Cavildo

En esta villa de Madrid a los diez y seis dias de
 marzo de mil setecientos setenta y un años los señores Benito
 Cuellas y Francisco Meriquier Alcalde ordinario
 Juan Lopez Rexidor de cargo y Gerónimo Belda
 de jurado que es la mayor parte de que se congo
 al Consejo de Justicia y de su Real Audiencia por
 su Mag. haviendose juntado (mediante cita
 cion) para tratar y conferir las cosas tocantes
 al buen gobierno y Gobierno de esta Real Audiencia
 y acordaron lo siguiente

